

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 00008

Callao, 25 de enero de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 25 de enero de 2011, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Dictamen N° 003-2011 de la Comisión de Administración sobre la procedencia de aceptar la transferencia del predio ocupado por la Institución Educativa General Prado a favor del Ministerio de Educación, según Oficio N° 356-2011-ME/VMGI-OINFE dirigido por el Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación al Presidente del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 356-2011-ME/VMGI-OINFE dirigido por el Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación al Presidente del Gobierno Regional del Callao se le solicita la transferencia a título gratuito a favor del Ministerio de Educación del inmueble de 22, 730.95 m², debido a que sobre este predio viene funcionando la Institución Educativa General Prado, ubicada en la Av. Guardia Chalaca s/n, Sector B, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao.

Que, el Ministerio de Educación viene desarrollando el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas, Emblemáticas y Centenarias aprobado por Decreto de Urgencia n° 004-2009, y financiado a través del Decreto de urgencia N° 0011-2009, de manera sostenida y eficiente, tal es así; que dentro de éste marco expidió la Resolución Ministerial N° 318-2010-ED, por la que se incorporan al referido Programa a 122 instituciones educativas a nivel nacional, entre las que figura la Institución Educativa General Prado.

Que, en este contexto, el Ministerio de Educación a través de la Jefatura de Infraestructura y en virtud a lo establecido en el art. 20 de la nuestra Ley Orgánica, Ley 27867, solicita al Presidente del Gobierno Regional del Callao se transfiera a título gratuito el inmueble en cuestión, a efecto que se preserve la inversión que realizará el Sector Educación mediante el gasto adecuado del presupuesto otorgado por el Tesoro Público en concordancia con el artículo 84° y 90° de la Ley N° 28044-Ley General de Educación.

Que, siendo función de los Gobiernos Regionales, conforme lo señala el literal m) del artículo 47 de la Ley 27867, diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento de los centros educativos de sus jurisdicciones, la Comisión de Administración considera de suma importancia para el logro de nuestro Proyecto Educativo Regional sugerirle al Presidente del Gobierno Regional del Callao la figura jurídica de la afectación en uso por 30 años a favor del Ministerio de Educación, no solo de la Institución Educativa General Prado, sino de los demás Colegios Emblemáticos del Callao.


SE ACUERDA:

1. Recomendar al Sr. Presidente Regional la figura jurídica de la afectación en uso a favor del Ministerio de Educación, por un plazo determinado, de la infraestructura de los Colegios Emblemáticos del Callao, a fin que el Gobierno Central a través del Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas, Emblemáticas y Centenarias, contribuya al desarrollo de los objetivos de nuestro Proyecto Regional de Educación.
2. Encargar a la Secretaría de Consejo el cumplimiento del presente acuerdo.
3. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Félix Moreno Caballe
Dr. FÉLIX MORENO CABALLE
PRESIDENTE